



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de Diciembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Diciembre de 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 521-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 29 de Diciembre de 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Proveído N° 245-2020-VIRTUAL-EPG-UNAC, de fecha 28 de Diciembre de 2020, de la Directora de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, 28 de Diciembre de 2020, en el que adjunta el OFICIO N° 306-2020-UPG/FCC/UNAC de fecha 23 de diciembre de 2020, presentado por la Dra. Lina Argote Lazón, Directora de la Unidad de posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES en el que solicita autorización para el reingreso de la estudiante EDITH ROXANA ALI TITO, con código N° 3111010241 de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN de la Facultad de Ciencias Contables, al SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, la Decimonovena Disposición Transitoria Complementaria del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, indica textualmente que "Permítase, en un plazo no mayor de diez (10) semestres académicos a partir de la aprobación del Estatuto, el reingreso a todos los estudiantes que se hayan retirado de la Universidad".

Que, en los artículos 49° y 50° del Reglamento de General de Estudios de la UNAC aprobado con resolución N° 185-2017-CU del 27 de Junio del 2017, establecen los requisitos y el procedimiento para el reingreso de los estudiantes a la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, plazo que vence el 07 de marzo de 2021. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, por resolución N° 077-2020-CU del 22 de mayo de 2020, se declara en EMERGENCIA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con OFICIO N° 306-2020-UPG/FCC/UNAC de fecha 23 de diciembre de 2020, la Dra. Lina Argote Lazón, Directora de la Unidad de posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES solicita autorización para el reingreso de la estudiante EDITH ROXANA ALI TITO, con código N° 3111010241 de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN de la Facultad de Ciencias Contables, al SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Que, al verificar la condición académica de la estudiante de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, EDITH ROXANA ALI TITO con código N° 3111010241, se tiene que su última matrícula data del Semestre Académico 2015-B, asimismo, se evidencia que le falta solo una asignatura para egresar, por lo que resulta pertinente autorizar su reingreso.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** con eficacia anticipada y en forma excepcional, el **REINGRESO** de la estudiante EDITH ROXANA ALI TITO, con código N° 3111010241 de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN de la Facultad de Ciencias Contables, al SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B, al amparo de la declaratoria de emergencia de las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución N° 077-2020-CU del 22 de mayo de 2020.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC-UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

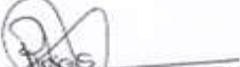
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

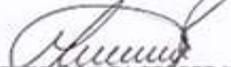
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA